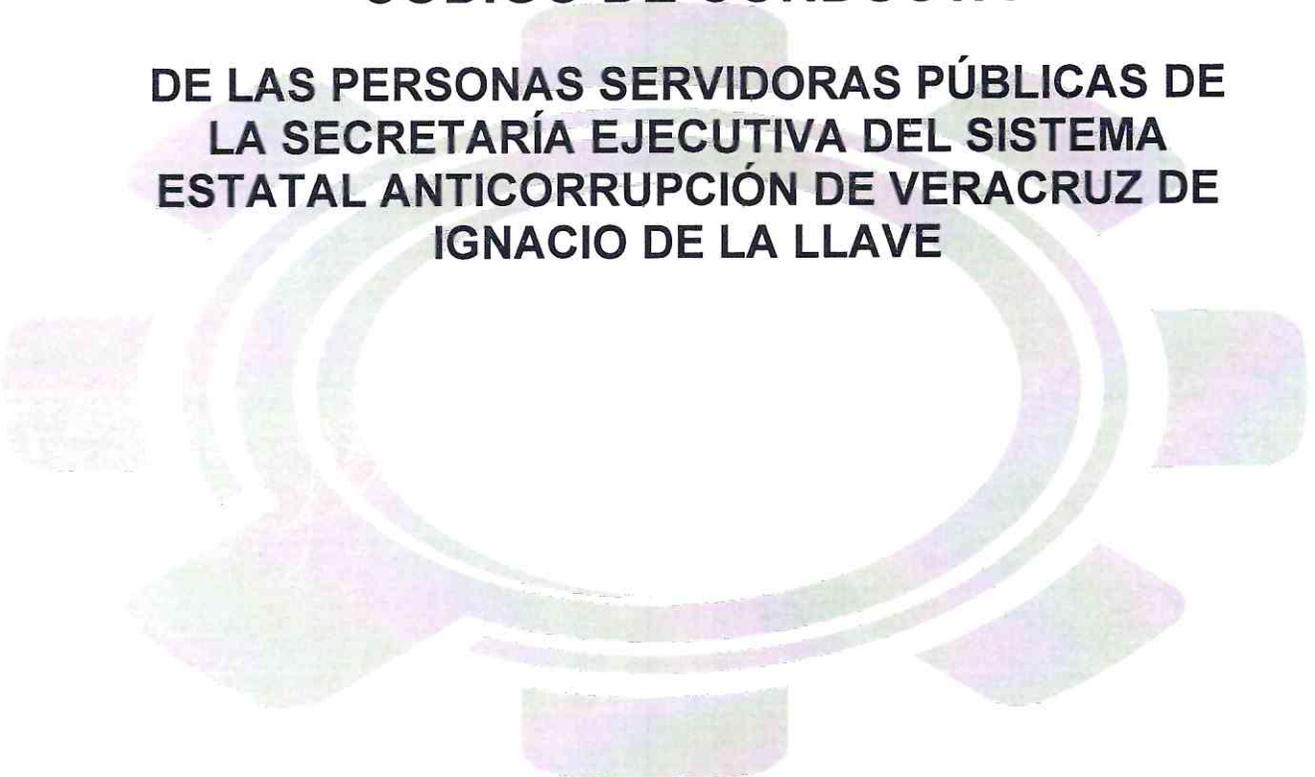


CÓDIGO DE CONDUCTA

**DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**



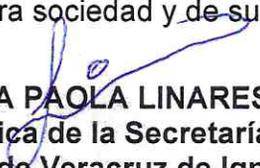
CARTA DE PRESENTACIÓN

El presente Código de Conducta establece los principios y directrices éticos de conducta para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en esta institución pública en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, mismas que deben ser observadas dentro de la institución y aún fuera de las instalaciones del organismo, por razón de que el espíritu que orienta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, exige de sus integrantes actuar bajo principios sistemáticos y de buena fe, tanto en el ámbito público como en su vida personal bajo el respeto pleno a la dignidad humana, evitando realizar cualquier acto o manifestación que incite a la violencia en contra de las personas, de discriminación en cualquiera de sus manifestaciones y de violencia de género en cualquiera de sus vertientes; así como abstenerse de todas aquellas que generen o toleren la impunidad, la arbitrariedad o que atenten contra la gestión pública. Reconociendo que cualquier actuación inapropiada dañaría en forma integral la imagen y principios de la Secretaría Ejecutiva y los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.

La ética aplicada en la gestión pública es fundamental porque tiene como eje principal, la vocación de servicio orientado al beneficio social. Y para elevar la calidad de la administración pública es imperante manifestar conductas sustentadas en la equidad, honestidad, eficiencia, integridad y transparencia en la gestión pública.

Es por ello, que cuando se introduce en las personas servidoras públicas la reflexión habitual de su comportamiento bajo reglas de conducta ética, el resultado directo será una institución pública con personal que tenga como rasgo peculiar y distintivo la conciencia de los principios y valores que les permita discernir lo que es correcto y de lo que no lo es en cada acto que realicen, actuando acertadamente y detenerse ante lo indebido, para no cometer actos de corrupción ni antiéticos en el sector público, ni en su vida personal.

Compañeras y compañeros servidores públicos que colaboran en esta institución, los invito a cultivar y fomentar los principios y valores éticos en el ejercicio de sus funciones y de nuestra vida personal, como un tema de mejora continua, recordando que la finalidad de nuestra institución es el colaborar inteligentemente en acciones que destierren los hechos de corrupción, pues estos actos afectan el desarrollo y la marcha de nuestra sociedad y de sus instituciones.


MTRA. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAPÍTULO I

1.OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

I. Objetivo.

Proporcionar herramientas y apoyos técnicos al Comité Coordinador para la articulación y consolidación de políticas públicas y procedimientos en materia de combate a la corrupción.

II. Misión

Contribuir en el combate a la corrupción, a través del apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, al proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

III. Visión

Una institución pública caracterizada por una gestión administrativa eficiente, transparente, que impulse políticas públicas, estrategias y acciones que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción.

2. GLOSARIO

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y Código de Conducta, a fin de desempeñar la función que le ha sido encomendada con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de los mismos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Secretaría: la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.



V. LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o actividad dentro de la Secretaría, sin importar el régimen de contratación.

4. CARTA COMPROMISO.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores: Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor



de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

7 . Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:



- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno,



d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

8. Con mi trabajo.

Generales

I. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores: Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. Directriz: Artículo 5 de la LRA y artículo 5 de la Ley 346 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

II. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades



laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

Específicas

9. Descripción de las conductas éticas que deberá cumplir el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- I. Proponer o, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- II. Conducirse con imparcialidad y apego a la ley, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procesos de evaluación.
- III. Promover una cultura de respeto e igualdad sustantiva entre las personas, eliminando cualquier forma de discriminación.

Je

- IV. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la constitución, los tratados internacionales, las leyes y las normas en el ejercicio de las funciones conferidas y en su quehacer cotidiano.
- V. Evitar toda acción que pueda generar cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento, ya sea sexual o laboral, hacia el personal de la institución.
- VI. Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VII. Abstenerse de revelar información institucional, derivada de las labores y de asuntos de gestión interna, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- VIII. Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, derivados de los trabajos que se realicen en la Institución.
- IX. Reutilizar, en la medida de lo posible, el material de oficina para un mejor aprovechamiento de los recursos asignados.
- X. Potenciar el desarrollo de las capacidades, habilidades y de crecimiento de las personas servidoras públicas en la institución, sin distinción de sexo, identidad de género o de cualquier otro estereotipo.
- XI. No favorecer a contratistas o proveedores con objeto de obtener un beneficio personal, familiar o de negocios.
- XII. Proponer iniciativas que permitan mejorar las tareas y procesos que estén bajo su responsabilidad, que impacten en la maximización de las atribuciones que ostenta la institución.

Las doce conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, transparencia, honradez, eficacia e integridad;

Valores: Interés público, respeto, cooperación, equidad de género, interés público;

Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.



CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

10. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este organismo se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento.

Los servidores públicos de la Secretaría deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos.

Los servidores públicos de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.



Los servidores públicos de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición un correo electrónico para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta enlaceeticasea@cgever.gob.mx éste instrumento de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, así como las demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.



Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 15 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Le

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Ente Público.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Ente Público.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.



Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. CGE/1273/2022

Xalapa-Enríquez, Ver., a 15 de agosto del 2022

Asunto: Validación y Aprobación del Código de Conducta.

LIC. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E

De conformidad con los Artículos 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 5 de la *Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, 33 y 34, fracción XLI de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*; 3, párrafo segundo del *Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 16 fracción XXXVIII del *Reglamento Interior de la Contraloría General*; 6, 14 y 18 del *Acuerdo que Emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz* y el numeral 11 del *Acuerdo por el que se Emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, al respecto se hace del conocimiento lo siguiente:

Que el **Código de Conducta** remitido por Usted en su calidad de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz a esta Contraloría General, ha sido **aprobado**, por estar ajustado conforme a los aspectos evaluables contenidos en los tópicos señalados por esta dependencia, ante ello se solicita que en el ejercicio de sus funciones haga del conocimiento amplio de todos los servidores públicos adscritos al Ente Gubernamental, difundiendo de igual forma a través del sitio electrónico oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, para los fines legales y administrativos a los que haya lugar, en términos de la normatividad antes señalada.

Por otra parte, es importante manifestarle que el *Código de Conducta* actualizado contribuye a definir comportamientos, con base en criterios de ética e integridad, y las conductas inscritas están vinculadas con los Principios y Valores que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO



- C.c.p
- LIC. MANUEL COLORADO SILVA.- Coordinador del SICI en la SESEA.- Para su conocimiento
 - L.C. PEDRO ENRIQUE PRIETO SOTO.- Titular del OIC en la SESEA. Para su conocimiento y seguimiento.
 - LIC. ÁNGEL ADÁN TENORIO LÓPEZ.- Enlace de Ética del OIC en la SESEA. Para su conocimiento y atención.
- ARCHIVO/MINUTARIO.
ING. MSD/raa

